

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, C/ Capitán Juan Varela, s/n, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que se afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Ideal Gallego.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 31 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—15.994.

BARCELONA

Edicto

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad del auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso necesario número 102/2005 Sección C2.

Entidad instante del concurso: Viajes Primera Línea, Sociedad Anónima.

Concurado: Don Alfonso Martínez Ros, con documento nacional de identidad número 37252637c y domicilio en calle Villaruel, 181, 3.º 1.ª, 08036 Barcelona.

Fecha de presentación de la solicitud: 17 de febrero de 2005.

Fecha del auto de declaración: 30 de marzo de 2005.

Administradora concursal: Doña María Teresa Cabrera Robert, auditora de cuentas, con domicilio en calle Mallorca 603, 6.º, 1.ª, 08026 Barcelona.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 30 de marzo de 2005.—La Secretaria judicial.—16.342.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 2 de Barcelona, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 04/04/05 dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil n.º 2 de Barcelona. Calle Ausias Marc, n.º 36-38, 2.ª planta. Número de asunto 141/2005. Tipo de concurso voluntario. Entidad instante del con-

curso: Antoni Castañer Sierra, con domicilio en Avda. Gaudí, n.º 2 de Barcelona. Administrador concursal: Don José-Mariano Hernández Montes, como abogado, domiciliado en C/ Balmes, n.º 188, 4.º 1.ª de Barcelona.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 7 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—15.983.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 149/2005-FR, se ha declarado mediante auto de fecha 8 de abril de 2005 el concurso de Moldes Guell, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Vizcaya, 4, del Polígono Industrial El Follonar de Sant Boi de Llobregat. La deudora ha solicitado su liquidación. Se ha designado como Administradores Concursales a don Ramon Farres Costafreda (Auditor de Cuentas), con domicilio en Travesera de les Corts, 267 entresuelo 2.ª b de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias March, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Sant Boi de Llobregat.

Barcelona, 8 de abril de 2005.—El Secretario.—16.328.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 19.1/04, en el que figura como deudor Rowasblu, Sociedad Anónima (en Solicitud consta Sociedad Limitada), por Auto de 21 de febrero de 2005, ratificado por Auto de 30 de marzo de 2005 de carácter firme, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Málaga, 1 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—15.900.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 75.1/05, por auto de 13 de abril de 2005 se ha declarado en

curso necesario al deudor «Müller Consult, Sociedad Limitada», C.I.F. B-29782513, con domicilio en calle Monseñor Rodrigo Bocanegra, Edificio King Edward A, Marbella (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión en Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 Ley Concursal del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 13 de abril de 2005.—La Secretario Judicial.—16.361.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 76/2004 referente al deudor Gestión de Terrenos y Obras Sociedad Limitada, con CIF B91149609 y domicilio social en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle Extramuros sin número, Urbanización Cornisa Azul, Edificio II, Local planta baja, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.—La Secretaria judicial Accidental.—16.374.

VALENCIA

Don César Manuel Barona Sánchis, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 113/05, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de la mercantil «Niquelados Durban, Sociedad Limitada», con domicilio en Alboraiá (Valencia), Camino del Mar, Polígono III, 49, con CIF B-96552799, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiendo venido nombrado Administrador concursal don Juan Antonio Fuster Matos, Economista Auditor Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Isabel la Católica, 19, 6.º, 6.ª

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde